



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 988-2023-MPLC/A

Quillabamba, 26 de Diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 094-2023/MPLC/GIP/DO-RO-RCC-SBI CALDERON, de fecha 17/08/2023, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 2203-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 18/08/2023, emitido por el Jefe de la División de Obras, Informe N° 03378-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 21/08/23, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 062-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 29/08/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0533-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 18/12/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01543-2023-OAJ-MPLC, de fecha 22/12/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 11836 de Gerencia Municipal, de fecha 26/12/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 34° Exclusividad y Limitaciones de los Créditos Presupuestarios, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.;"

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico, Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, en el Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, en el numeral 13.1) señala que, "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. numeral 13.2) indica que, "Las modificaciones de inversiones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, según corresponda";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, el numeral 47.1) señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...). numeral 47.2) indica que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario El Peruano. Todo esto en el marco de la Directiva N° 001-20219-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Informe N° 094-2023/MPLC/GIP/DO-RO-RCC-SBI CALDERON, de fecha 17/08/23, el Residente de Obra Ing. Rony Castillo Castillo, solicita asignación presupuestal a favor del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec. Fun. N° 274, por un monto según Plan Operativo Anual por S/1,704,782.00 soles, en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon;

Que, mediante Informe N° 2203-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 18/08/2023, el Jefe de la División de Obras, Ing. Wilmer Huamani Arce, solicita mayor asignación presupuestal, para el PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON Sec. CUI 2417653Sec. Fun. 0274 por un monto de S/1,704,782.00 soles que tiene como finalidad cubrir las necesidades y cumplir con las metas del proyecto en el plazo previsto;

Que, mediante Informe N° 03378-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 21/08/23, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, solicita asignación de mayores créditos presupuestarios en favor del PIP (Habilitado): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2417653 y Sec. Fun. 00274, por un monto de S/1,704,782.00 soles, mediante propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, que representa la anulación de créditos presupuestarios otorgados de los PIP (Habilitadores): "AMPLIACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL", con CUI N° 2003211, por un monto de S/ 7,853.00 soles, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL Y CALDERÓN ALTA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con CUI 2089381, por un monto de S/ 7,349.00 soles, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE GARAVITO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI 2108875, por un monto de S/3,876.00 soles, "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAÍSO PLATANAL Y AMÉRICA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI 2150173, por un monto de S/80,603.00 soles, "REPARACIÓN DE VOLQUETE CARGADOR FRONTAL RETROEXCAVADORA Y TRACTOR DE ORUGAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO MECÁNICO Y PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2532925, por un monto de S/ 15,355.00 soles; cuya finalidad es la adquisición de insumos, contratación de servicios y pago de planillas de personal necesarios para la conclusión de las metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 29/08/23, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva y el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing., Walter Villegas Villena señalan que, visto el informe que antecede y en merito a las Directivas para la Ejecución Presupuestaria 2023 y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y estando de acuerdo con el literal III. FINANCIAMIENTO, hacen constar la existencia de recursos presupuestales de los proyectos de inversión PIP: (Habilitadores): AMPLIACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL", con CUI N° 2003211, por un monto de S/ 7,853.00 soles, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL Y CALDERÓN ALTA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con CUI 2089381, por un monto de S/ 7,349.00 soles, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE GARAVITO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI 2108875, por un monto de S/3,876.00 soles, "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAÍSO PLATANAL Y AMÉRICA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI 2150173, por un monto de S/80,603.00 soles, "REPARACIÓN DE VOLQUETE CARGADOR FRONTAL RETROEXCAVADORA Y TRACTOR DE ORUGAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO MECÁNICO Y PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2532925, por un monto de S/ 15,355.00 soles, por el cual se otorga disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/ 1,704,782.00 soles, para el proyecto de inversión (Habilitado) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2417653 y Sec. Fun. 00274, cuya finalidad es la contratación de servicios, pago de planillas, compra de bienes para la conclusión de metas físicas programadas, según el siguiente detalle:

N°	CUI	SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	ESTADO DE INVERSIÓN	PIM 2023	MONTO QUE HABILITA ANULACION	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2003211	0069	"AMPLIACION DE MERCADO MUNICIPAL"	PROYECTO GENERICO		7,853.00	7,853.00		0.00
2	2089381	0009	"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL Y CALDERÓN ALTA. DISTRITO DE SANTA ANA. PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVO Y VIABLE SEGÚN FORMATO 07-A	7,349.00	7,349.00		0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

3	2108875	0010	"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE GARAVITO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVO Y VIABLE SEGUN FORMATO 07-A	3,876.00	3,876.00		0.00
4	2150173	0011	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAISO, PLATANAL Y AMERICA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVO Y VIABLE SEGUN FORMATO 07-A	80,603.00	80,603.00		0.00
5	2532925	0145	"REPARACIÓN DE VOLQUETE CARGADOR FRONTAL, RETROEXCAVADORA Y TRACTOR DE ORUGAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIVISION DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	IOAAR	CERRADO	15,355.00	15,355.00		0.00
6	2417653	0274	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVO Y VIABLE SEGUN FORMATO 07-A	9,000,000.00		115,036.00	
								SALDOS DE BALANCE	2,604,782.00
								1,589,746.00	

Que, mediante Informe N° 0533-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 18/12/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones PMI-2023, en beneficio del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2417653 y Sec. Fun. 00274, por un monto de S/1,704,782.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 01543-2023-OAJ-MPLC, de fecha 22/12/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA DE INVERSIONES en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a favor del Proyecto (Habilitado): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2417653 y Sec. Fun. 00274, que otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/1,704,782.00 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), cuya finalidad es la contratación de los servicios, pago de planillas, compra de bienes para la conclusión de metas físicas programadas en mérito al literal 1) FINANCIAMIENTO;

Que, mediante Proveído N° 11836, de fecha 26/12/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la FORMALIZACION de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE INVERSIONES en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2417653 y Sec. Fun. 00274, que otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/1,704,782.00 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), cuya finalidad es la contratación de los servicios, pago de planillas, compra de bienes para la conclusión de metas físicas programadas, que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

N°	CUI	SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	ESTADO DE INVERSION	PIM 2023	MONTO QUE HABILITA ANULACION	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2003211	0069	"AMPLIACION DE MERCADO MUNICIPAL"	PROYECTO GENERICO		7,853.00	7,853.00		0.00
2	2089381	0009	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN CRISTOBAL Y CALDERON ALTA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	PROYECTO DE INVERSION	ACTIVO Y VIABLE SEGUN FORMATO 07-A	7,349.00	7,349.00		0.00
3	2108875	0010	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR DE GARAVITO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	PROYECTO DE INVERSION	ACTIVO Y VIABLE SEGUN FORMATO 07-A	3,876.00	3,876.00		0.00
4	2150173	0011	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAISO, PLATANAL Y AMERICA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	PROYECTO DE INVERSION	ACTIVO Y VIABLE SEGUN FORMATO 07-A	80,603.00	80,603.00		0.00
5	2532925	0145	"REPARACION DE VOLQUETE CARGADOR FRONTAL, RETROEXCAVADORA Y TRACTOR DE ORUGAS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIVISION DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	IOAAR	CERRADO	15,355.00	15,355.00		0.00
6	2417653	0274	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	PROYECTO DE INVERSION	ACTIVO Y VIABLE SEGUN FORMATO 07-A	9,00,000.00		115,036.00	2,604,782.00
								SALDOS DE BALANCE	
								1,589,746.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estudios y Proyectos, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento al numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
OPP
UPMI
UPPTO
GI
DESP
OTR
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679